

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves quince de agosto de dos mil diecinueve, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia;** y miembros suplentes: Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marengo y Manuel Vicente Cañenguez Barillas para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Requerimiento de información de Corte de Cuentas de la República. b) Nota referente a Elaboración de Proyecto de Presupuesto y Salarios 2020. c) Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020. d) Informe del primer semestre de FIDECOSAL. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe del Sistema de Gestión de Calidad. b) Petición de la cooperativa ACACREALI, de R.L. pasar al Ministerio de Agricultura y Ganadería. c) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACOSFRANG, de R.L. para revisión. d) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACCHOFRAM, de R.L. para su revisión. e) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACTEC, de R.L. para su revisión. f) Informe sobre situación de la cooperativa “El Viñador, de R.L.”. g) Informe sobre situación de la cooperativa “ACOISTU, de R.L.” por denuncias. h) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Ordenes de Compras en OIR, para el año 2019. i) Permisos de Personal: Con goce de sueldo. i.1) R.H. 0138/2019 – Daysi Elizabeth Guardado Pérez (incapacidad médica). i.2) R.H. 0138/2019 – Mario Ernesto Reyes Villatoro (incapacidad médica). i.3) R.H. 0138/2019 – Marta Cecilia Murga Amaya (enfermedad de hijo). i.4) R.H. 0138/2019 – Marta Cecilia Murga Amaya (enfermedad de hijo). i.5) R.H. 0138/2019 – Abelino Antonio Quinteros Calles (razones personales). j) Solicitud de Acuerdo: j.1) Aceptación de Renuncia de la Sra. María Virginia Reyes García. j.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. j.3) Declarar plaza vacante. k) Solicitud de Acuerdo por Permiso de Estudio. k.1) R.H. 0140/2019 – Roxana Guadalupe Umaña Retana. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Blanca Alicia Martínez de**

Marengo, sustituyendo a Andrejulo Gregori Moreira. **Manuel Vicente Cañenguez Barillas**, sustituye a Juan Carlos Reyes Rosa por nombramiento de Casa Presidencial como Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP. Ausente con permiso: Guillermo Douglas Valle Hernández. Ausentes sin permiso: Andrejulo Gregori Moreira, Mauricio Roberto Córdova Hernández, José Ángel Pineda Martínez y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo se incorpore en el punto IV. Informes de Administración Superior, literal e) Nota Correspondencia recibida de CONAMYPE, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos veintiocho de fecha miércoles veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, la cual posteriormente fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Requerimiento de información de Corte de Cuentas de la República.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota recibida Ref.: DA7-SICACCR-003/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, por el Lic. Reynaldo Otoniel Zepeda, Director de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, en la cual solicita se le remita información financiera del año dos mil dieciocho, para poder incluir en la planificación anual de las auditorías que realizará la Corte de Cuentas, debiendo ser remitida en cinco días hábiles; expresando el Sr. Reyes Rosa que ya se está preparando la información. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **b) Nota referente a Elaboración de Proyecto de Presupuesto y Salarios 2020.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref.: DGP-DDEEP-079/2019 de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, remitida por el Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda, que expresa que con el propósito de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto para ejercicio fiscal 2020, INSAFOCOOP dispondrá de un techo presupuestario preliminar para Gastos de Funcionamiento y Otros, por un monto de un millón trescientos treinta mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 1,330,240) con financiamiento del Fondo General y que corresponde a los recursos que se recibirán del Ramo de Economía. Expresando los miembros consejales que se debe pedir un refuerzo presupuestario, ya que no se ha dado ningún tipo de incentivo al salario de los empleados, reforzar capacitaciones al personal, cambiar de infraestructura y equipo tecnológico. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **c) Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la Licda. Ana Liz Rodríguez de Tovar, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien comenzó a explicar la distribución del Proyecto preliminar del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada rubro y por cada línea de trabajo.

Posteriormente, los miembros consejales expresaron que se debe explicar la necesidad que existe para pedir el refuerzo presupuestario, que no se tienen los fondos para dar cumplimiento al contrato colectivo, y que dentro de esta presentación preliminar no se observan los ítems de las cláusulas del contrato colectivo. Que la institución realiza ajustes constantemente para reducir insumos. Se tiene que evaluar la cantidad que se solicitará justificando de mejor manera para lograr obtener los fondos, ya que si el Ministerio de Hacienda no apoya en asignar dichos fondos se proyecta que la institución en dos años más colapsaría. Expresando el Sr. Reyes Rosa, que posteriormente se entregará al Consejo una solicitud para enviar a Casa Presidencial la solicitud de presupuesto. Después de escuchar la presentación, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Darse por informados de la distribución preliminar del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020. **2.** Realizar las gestiones pertinentes para solicitar un refuerzo presupuestario donde se incluyan incentivo salarial, cumplimiento a las cláusulas de contrato colectivo, infraestructura para oficinas centrales y demás fondos para cubrir las necesidades para la operatividad de la institución. **d) Informe del primer semestre 2019 de FIDECOSAL.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Lic. Ronal Adalberto Aguilera, técnico de FIDECOSAL, quien presentó el informe semestral, expresando que se tienen ocho IFI's y visitas promocionales, tres; se tiene un total de \$ 460,000.00 colocados durante este año, y dos montos en fase de desembolso de las cooperativas EL ROBLE, de R.L. por \$200,000.00 y COPADEO, de R.L. por \$ 300,000.00 siendo un total de \$960,000.00 los que se proyectan colocar a diciembre de este año. Los créditos e inversiones que FIDECOSAL ha obtenido son de \$3,403,693.29 al 30 de junio de 2019. La situación financiera de FIDECOSAL al 30 de junio de 2019 en activo es por \$3,418,024.42, pasivo por \$15,339.99 y patrimonio por \$3,402,684.43; siendo un rendimiento acumulado a junio de 2019 de \$34,733.88 y en comparación al rendimiento acumulado a la misma fecha en el 2018 de \$28,019.38; se tiene un incremento de \$6,714.50. El Sr. Reyes Rosa, expresó un anuncio a este Consejo; y es que fue aprobada la compra de un vehículo para FIDECOSAL. Posteriormente, los miembros consejales expresaron que se conoce que la institución tiene la capacidad y facultad para manejar un fideicomiso con el monto adquirido, y gracias al desempeño del técnico en sus labores. Con esa experiencia se puede buscar que otras instituciones deseen extender otro fideicomiso y ampliar los beneficios a otros sectores de las cooperativas. Después de escuchar la presentación los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Darse por informados del primer informe semestral de dos mil diecinueve de FIDECOSAL. **2.** Buscar otras instituciones que estén interesadas en elaborar un fideicomiso en el cual se amplíen los beneficios a otro sector del cooperativismo nacional. **e) Nota Correspondencia recibida de CONAMYPE.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota recibida Ref.: GPCP762019 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, remitida

por el Lic. Paul Steiner, Presidente y Lic. Luis A. Barrera, Gerente de Proveedores de CONAMYPE, dirigida al Miembro propietario Sr. Oscar Humberto Pérez y a la Licda. Ana Liz Rodríguez de Tovar, jefe UACI en la cual explican que el INSAFOCOOP ha adjudicado un monto de nueve mil doscientos noventa y cuatro 14/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,294.14) al segmento MYPE. Este corresponde a un 24.96% del monto total ejecutado, según PAAC. En ese sentido, los resultados reportados hasta la fecha, indican INCUMPLIMIENTO del literal b) Art. 39 LACAP, para dar cumplimiento al porcentaje establecido en la ley, hacia cierre del presente año, restaría adjudicar un 25% de lo que la institución resta por ejecutar del presupuesto de INSAFOCOOP. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Informe del Sistema de Gestión de Calidad.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración la situación del Sistema de Gestión de Calidad que está ejecutando el INSAFOCOOP de manera homologada en cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración tomado el 3 de julio de 2018, el cual ordenaba darle seguimiento al sistema mientras se preparaban las condiciones para migrar a la Norma ISO 9001-2015, así mismo informa que el Comité de Calidad ha seguido trabajando en función de adecuar los formularios y procedimientos de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, pero existen condiciones no favorables para poder obtener la certificación de calidad, para lo cual llama a dos representantes del Comité de Calidad para que realicen la presentación de la situación actual del Sistema de Gestión de Calidad, cediendo la palabra a la Señora Guadalupe Roxana Alvarenga coordinadora del Comité, quien realizó presentación acerca del Sistema de Gestión de Calidad. Manifestó que en cumplimiento a acuerdo N° 133/2018 tomado por este Consejo, desde el mes de septiembre 2018, se ha mantenido el Sistema de Calidad de forma homologada, ya que en esa fecha venció el certificado de calidad que poseía la institución bajo la Norma ISO 9001-2008. Sin embargo en el mismo acuerdo se estableció que se iniciará el proceso de certificación bajo la norma ISO 9001-2015 durante el presente año. Ante tal situación, el Comité de Calidad ha estado trabajando en la realización de dicha actividad, enfrentando situaciones que no han permitido concluirla de manera satisfactoria, siendo lo más difícil para dicho proceso la falta de recursos económicos, ya que para poder realizar el cambio hacia la nueva versión de la Norma se requiere de una inversión aproximada sólo en el año 2019 de \$ 32,593.50, los cuales serían invertidos en capacitaciones de temas de calidad a Dirección Superior (Consejo de Administración, Presidencia y Vicepresidencia), personal técnico, administrativo, auditores internos de calidad, etc., ya que todos los miembros de INSAFOCOOP deben conocer acerca de la norma bajo la cual se pretende certificar la institución. Contratar consultoría para adecuar el SGC a la nueva normativa, y el pago de la auditoria de certificación. Para los años 2020 y 2021 en los cuales tendría vigencia el certificado, se necesita un aproximado de \$8,000.00 para el pago de las 2

auditorías de seguimiento que debe realizar la empresa certificadora; por lo que para los 3 años en los que tendría vigencia la certificación habría que invertir \$40,593.50. Adicionalmente a esto, se necesita generar las condiciones óptimas para el desarrollo del trabajo, desde un local adecuado para el desarrollo de las actividades y atención de nuestros clientes, plan especializado y constante de formación para el personal, equipo de transporte, informático y todos los insumos necesarios para brindar un buen servicio. Sin embargo en el presupuesto institucional solamente se cuenta con un monto de \$ 3,955.00. Por lo anterior, el Comité de Calidad ha analizado esta situación y considera que la institución no cuenta con los recursos ni con las condiciones necesarias para realizar la certificación de calidad hacia la nueva versión de la Norma ISO 9001-2015. Por lo que realizan la siguiente propuesta: Mantener el Sistema de Gestión de Calidad de forma homologada, basado en el enfoque de la Norma ISO 9001-2008 aspirando tener en un futuro implementado y funcionando el sistema bajo la Norma ISO 9001-2015. Continuar trabajando en la adecuación de los procedimientos, instructivos y formularios a la Ley de Procedimientos Administrativos. La licenciada Ana Elizabeth Martínez participó en este punto e informó que la Ley de Procedimientos Administrativos entró en vigencia el 14 de febrero de 2019 y es obligatoria para todas las instituciones de Gobierno, para la implementación y adecuación de los marcos legales de las diferentes instituciones a la misma se han dado 18 meses a partir de su entrada en vigencia. Informó que el Comité de Calidad ha avanzado en cuanto a la adecuación de los formularios que están declarados en el Sistema de Gestión de Calidad, los cuales ya reflejan los requisitos que deben cumplir los usuarios y plazos máximos en que se realizarán los servicios, así como otra información requerida en dicha Ley. Sin embargo hay que seguir trabajando en la adecuación de procedimientos, y la Ley de Creación de INSAFOCOOP. Se solicitó el apoyo e involucramiento de la Dirección Superior, ratificando el acuerdo de mantener el SGC homologado e instruir a todo el personal que deben darle fiel cumplimiento al mismo, dándole el seguimiento adecuado a los insumos que proporcione el SGC (Auditorías internas, revisión por la dirección, encuestas de satisfacción, etc.) dando las directrices para lograr la mejora continua del mismo. Buscar los mecanismos necesarios para implementar un plan de formación al personal técnico y administrativo de la institución, con la finalidad de garantizar un mejor servicio a nuestros usuarios. Después de escuchar la presentación realizada por las integrantes del Comité de Calidad. El Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Mantener el Sistema de Gestión de Calidad homologado, el cual se trabaja actualmente bajo la Norma ISO 9001-2008 con el compromiso de migrar el sistema con el enfoque de la Norma ISO 9001-2015. **b)** Instruir a todo el personal a darle fiel cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad ya que constituye una política institucional de trabajo. **c)** Nombrar como encargada de la Unidad de Calidad a la Sra. Guadalupe Roxana Alvarenga, función adicional a las ya existentes como Oficial de información de la Unidad de Acceso a la Información Institucional. **b) Petición de**

la cooperativa ACACREALI, de R.L. pasar al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó documento proporcionado por la Asociación Cooperativa ACACREALI, de R.L., la cual solicitan realizar el traslado de inscripción de INSAFOCOOP al Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, justificando que son de producción agropecuaria y no de ahorro y crédito ni aprovisionamiento como lo expresan los estatutos inscritos en INSAFOCOOP; ya que cuando se constituyeron en el año 1975 no existía el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por esa razón se registraron en INSAFOCOOP. En tal sentido, el Señor Reyes Rosa, le solicitó al Licenciado Willians Vásquez, expresara la información para realizar dicho proceso para que la cooperativa sea trasladada al Ministerio de Agricultura y Ganadería, trasladando la información que el INSAFOCOOP debe emitir una resolución de traslado del expediente de Registro de ACACREALI, de R.L. y remitir dicho expediente junto a la resolución emitida y el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene la obligación de registrar y reconocer oficialmente a la cooperativa. Después de escuchar la petición realizada por la cooperativa, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Aprobar el traslado de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Comercialización Los Milagros de Responsabilidad Limitada (ACACREALI, de R.L.), del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo al Departamento de Asociaciones Agropecuarias, Ministerio de Agricultura y Ganadería. **c) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACOSFRANG, de R.L. para revisión.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento y Producción Agroindustrial, Colonia San Francisco Guajoyo de Responsabilidad Limitada (ACOSFRANG, de R.L.) En Liquidación, remitido por el Auditor de Cooperativas y Presidente de la Comisión Liquidadora de esta cooperativa, Lic. Jorge Federico Miranda, describiendo en su informe que la asociación cooperativa no realizó operaciones y que cae en las causales de disolución señalados en el artículo 88 literales a) y b) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Artículo 161 literales a) y b) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y el capítulo IX de la Disolución y Liquidación, Artículo 102 literales a) y b) y Artículo 103 de los Estatutos de la Asociación Cooperativa. Después de haber escuchado el punto, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados, por lo que mandan se remita la documentación a la Comisión de Seguimiento de Cooperativas en Liquidación para su revisión. **d) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACCHOFRAM, de R.L. para su revisión.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Consumo, Ahorro y Crédito del Hospital Francisco Menéndez de Ahuachapán de Responsabilidad Limitada (ACCHOFRAM, de R.L.) En Liquidación, remitido por el Auditor de Cooperativas y Presidente de la Comisión

Liquidadora de esta cooperativa, el Lic. Jorge Federico Miranda, describiendo en su informe que la asociación cooperativa realizó operaciones durante cuarenta y un años, lo cual cerró actividades el 31 de enero de 2018, mediante celebración de Asamblea General Extraordinaria, aprobando la disolución para la liquidación de la entidad cooperativa, y que cae en las causales de disolución señalados en el artículo 88 literales b) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Artículo 161 literales b) y c) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y al capítulo IX de la Disolución y Liquidación, Artículo 86 literales b) y c) y 87 de los Estatutos de la Asociación Cooperativa. Después de haber escuchado el punto, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados, por lo que ordenan se remita la documentación a la Comisión de Seguimiento de Cooperativas en Liquidación para su revisión. **e) Proyecto de liquidación de la Asociación Cooperativa ACTEC, de R.L. para su revisión.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Transporte El Congo, de Responsabilidad Limitada (ACTEC, de R.L.) En Liquidación, remitido por el Auditor de Cooperativas y Presidente de la Comisión Liquidadora de esta cooperativa, el Lic. Jorge Federico Miranda, describiendo en su informe que la asociación cooperativa realizó operaciones a partir que adquiere personería jurídica desde el mes de mayo de 1972, dejando de operar en septiembre de 2013, acordando el Consejo de Administración celebrar Asamblea General Extraordinaria de Disolución, el día 05 de julio de 2017, y que cae en las causales de disolución señalados en el artículo 88 y 161 literales b) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, como de su Reglamento respectivamente; tomando el acuerdo de disolución, se procedió a lo establecido en el artículo 86 y 162 de la Ley y del Reglamento antes referidos. Después de haber escuchado el punto los miembros del Consejo de Administración se dan por informados, por lo que piden se remita la documentación a la Comisión de Seguimiento de Cooperativas en Liquidación para su revisión. **f) Informe sobre situación de la cooperativa “El Viñador, de R.L.”.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, proporcionó copia del informe de fecha 12 de agosto del presente año, VF/269/19, elaborado por la señora Luz de María Pérez, Auditora de Cooperativas de este Instituto, mediante el cual informa que con el objetivo de dar seguimiento a la Inspección Administrativa realizada en la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro, Crédito y Vivienda El Viñador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia EL VIÑADOR de R.L., según informe VF/240/19, de fecha 05 de julio del presente año, y verificar las acciones tomadas a fin de subsanar las observaciones que fueron señaladas en reunión sostenida el veinticinco de junio del presente año entre la licenciada Ana Elizabeth Martínez Figueroa, señora María Antonia Rosa y señora Luz de María Pérez, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Vigilancia y Fiscalización y Auditora de Cooperativas, respectivamente, con los miembros de los Órganos Directivos de la Cooperativa, y los

compromisos adquiridos en dicha reunión. Sin embargo, al apersonarse la Auditora a las instalaciones de la Cooperativa no se presentó ningún miembro directivo, no obstante previamente se había coordinado con el Secretario que se les visitaría en dicha fecha, no pudiendo tener acceso a la información requerida, no pudiendo cumplir la Institución con la atribución conferida en el artículo 2 letra b) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Después de escuchar el contenido del informe, por unanimidad los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** a) Dar inicio el proceso sancionatorio de Suspensión temporal de la autorización para operar, contra la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro, Crédito y Vivienda El Viñador, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia EL VIÑADOR de R.L., conforme lo establece el artículo 91 letra c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, emitiendo la resolución correspondiente. **g) Informe sobre situación de la cooperativa “ACOISTU, de R.L.” por denuncias.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros del Consejo de Administración que el día veintinueve de mayo del año en curso, el señor René Mauricio Canelo Espinoza, presentó recurso de apelación contra la resolución pronunciada por este Instituto a las quince horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, con referencia EC-1466/JU-\$22/PE-896/19, la cual está relacionada erróneamente en el recurso de apelación por el peticionario, siendo la referencia correcta EC-1466/JU-421/PE-895/19- según lo relacionado en la transcripción de la resolución. Recibido el escrito, el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en base al artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, emitió auto a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual remite las presentes diligencias junto con el expediente del caso que consta quinientos ochenta folios útiles; debido a la falta de nombramiento del Titular de este Instituto se pasa hasta este momento, a efecto de darle el trámite correspondiente. El Consejo de Administración en pleno, analizó el recurso presentado y la documentación contenida en el expediente correspondiente. Después de analizado el recurso presentado por el señor René Mauricio Canelo Espinoza y con base a lo establecido en el artículo 126 número 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **a) DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por el señor René Mauricio Canelo Espinoza, en vista que los fundamentos alegados constituyen peticiones distintas a las que dieron origen al proceso y no constituyen hechos o elementos probatorios nuevos sobrevenidos a la resolución que se ha dictado por este Instituto. **b) Que por el principio de celeridad e impulso de oficio establecido en el artículo 3 numeral 5º de la Ley de Procedimientos Administrativos, los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible y cuando su naturaleza lo permita, serán impulsados de oficio; remítase al Departamento de Vigilancia y Fiscalización la solicitud presentada en el mismo escrito de**

apelación por el señor René Mauricio Canelo Espinoza, a fin de que se efectúe investigación en la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados del Instituto Salvadoreño de Turismo, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOISTU, DE R.L., respecto de las nuevas peticiones que realiza el señor Canelo Espinoza; verificado lo anterior emita informe técnico a este Consejo, en un plazo no mayor a tres meses, computándose éstos de fecha a fecha en base al artículo 82 inciso 4º de la Ley de Procedimientos Administrativos a fin de emitir resolución. Notifíquese El Presente acuerdo al señor René Mauricio Canelo Espinoza y se emita la resolución respectiva, la cual deberá se transcrita por el Secretario de este Consejo. **h) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Ordenes de Compras en OIR, para el año 2019.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicita a los Miembros del Consejo de Administración designar la persona responsable que fungirá como Administradora de Ordenes de Compra de Bienes y/o Servicios en la OIR durante el año 2019, a la señora Guadalupe Roxana Alvarenga de Nerio, con el cargo de Oficial de Información; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos y órdenes de compra en los Procesos de Libre Gestión; después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a partir del quince de agosto del presente año como persona responsable que fungirá como Administradora de Órdenes de Compra de Bienes y/o Servicios para el año 2019, en procesos que serán gestionados por la OIR, a la señora Guadalupe Roxana Alvarenga de Nerio, con el cargo de Oficial de Información; esta solicitud es conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, sobre la designación de personas que fungirán como Administradores de contratos y órdenes de compra en los Procesos de Libre Gestión. **i) Permisos de Personal: Con goce de sueldo.**

i.1) R.H. 0138/2019 – [REDACTED] (incapacidad médica). El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref: R.H. 0138/2019 de fecha doce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo de la Señora [REDACTED] [REDACTED] con cargo nominal de Auditor de Cooperativas, cargo funcional de Tesorera desempeñando sus labores en oficina central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 43-4, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), solicita permiso por incapacidad médica, por quince días con goce de sueldo, comprendidos del veintitrés de julio al seis de agosto de dos mil diecinueve, según incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso

de la Señora [REDACTED], con cargo nominal de Auditor de Cooperativas, con cargo funcional de Tesorera desempeñando sus labores en oficina central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 43-4, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 598.09), concediéndosele permiso por incapacidad médica, por quince días con goce de sueldo, comprendidos del veintitrés de julio al seis de agosto de dos mil diecinueve, según incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 del Contrato Colectivo. **i.2) R.H. 0138/2019 – [REDACTED]**

[REDACTED] (incapacidad médica). El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref: R.H. 0138/2019 de fecha doce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo del Señor [REDACTED], con cargo de Ordenanza, desempeñando sus labores en Oficina Regional de San Miguel, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 35-3, devengando un salario cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 442.20), solicita permiso por incapacidad médica, por ocho días con goce de sueldo, comprendidos del dieciocho de julio al veinticinco de julio de dos mil diecinueve, según incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad

ACUERDAN: Aprobar permiso del Señor [REDACTED], con cargo de Ordenanza, desempeñando sus labores en Oficina Regional de San Miguel, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 35-3, devengando un salario cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 442.20), concediéndosele permiso por incapacidad médica, por ocho días con goce de sueldo, comprendidos del dieciocho de julio al veinticinco de julio de dos mil diecinueve, según incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 del Contrato Colectivo. **i.3) R.H. 0138/2019 – [REDACTED]**

(enfermedad de hijo). El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0138/2019 de fecha doce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Señora [REDACTED], con cargo de Auditoría Interna, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 2-1, devengando un salario de ochocientos cuarenta y nueve 59/100 dólares (\$ 849.59), solicita permiso con goce de sueldo por enfermedad de su hijo, por un periodo de

tres días, comprendidos del doce al catorce de junio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 10 de de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 inciso 5 literal g) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso para la Señora [REDACTED] con cargo de Auditoria Interna, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 2-1, devengando un salario de ochocientos cuarenta y nueve 59/100 dólares (\$ 849.59), concediéndosele permiso con goce de sueldo por enfermedad de su hijo, por un periodo de tres días, comprendidos del doce al catorce de junio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y el Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13 inciso 5 literal g) del Contrato Colectivo. **i.4) R.H. 0138/2019 – [REDACTED] (enfermedad de hijo).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0138/2019 de fecha doce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Señora [REDACTED], con cargo de Auditora Interna, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 2-1, devengando un salario de ochocientos cuarenta y nueve 59/100 dólares (\$ 849.59), solicita permiso con goce de sueldo por enfermedad de su hijo, por un periodo de tres días, comprendidos del veintitrés al veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula No. 13 del Contrato Colectivo inciso 1 literal b). Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso para la Señora [REDACTED], con cargo de Auditora Interna, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 2-1, devengando un salario de ochocientos cuarenta y nueve 59/100 dólares (\$ 849.59), concediéndosele permiso con goce de sueldo por enfermedad de su hijo, por un periodo de tres días, comprendidos del veintitrés al veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula No. 13 del Contrato Colectivo inciso 1 literal b). **i.5) R.H. 0138/2019 – [REDACTED] (incapacidad médica).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0138/2019 de fecha doce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el Señor [REDACTED], con cargo funcional de Asesor de Cooperativas, desempeñando sus labores en Oficina Regional de Santa Ana, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 16-13, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), solicitando permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, por un periodo de cinco días, comprendidos del

veinticuatro al veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula No. 13 del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso para el Señor [REDACTED], con cargo funcional de Asesor de Cooperativas, desempeñando sus labores en Oficina Regional de Santa Ana, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida 16-13, devengando un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 474.71), concediéndosele permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, por un periodo de cinco días, comprendidos del veinticuatro al veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula No. 13 del Contrato Colectivo.

j) Solicitud de Acuerdo: j.1) Aceptación de Renuncia de la Sra. [REDACTED]

[REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0139/2019 de fecha trece de agosto del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene solicitud de acuerdo de la señora [REDACTED], línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 13-1, devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$539.00), con cargo de Secretaria destacada en la Oficina Regional Paracentral; el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, emitido en fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, presentado por la señora [REDACTED], donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del primero de enero de dos mil veinte, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1. literal "I", gozar de una prestación económica; quien labora en la institución desde hace treinta y siete años (febrero de mil novecientos ochenta y dos a diciembre de dos mil diecinueve); teniendo derecho a una indemnización total de diez mil doscientos veintitrés 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,223.28), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria a su empleo a partir del primero de enero de dos mil veinte a la solicitud presentada por la señora [REDACTED], línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 13-1, devengando un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$539.00), con cargo de Secretaria destacada en la Oficina Regional Paracentral; donde el Departamento de Recursos Humanos ha recibido formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, emitido en fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, amparándose al Decreto Legislativo

número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1. literal "l", gozar de una prestación económica; quien labora en la institución desde hace treinta y siete años (febrero de mil novecientos ochenta y dos a diciembre de dos mil diecinueve); teniendo derecho a una indemnización total de diez mil doscientos veintitrés 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,223.28), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **j.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0139/2019 de fecha trece de agosto del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la señora [REDACTED], en concepto de indemnización, la cantidad de diez mil doscientos veintitrés 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,223.28); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, pague a la señora [REDACTED], en concepto de indemnización por renuncia voluntaria a su trabajo, la cantidad de diez mil doscientos veintitrés 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,223.28); este pago deberá absorberse en el año dos mil diecinueve de las economías presupuestarias, autorizando a la Unidad Financiera Institucional (UFI), efectuar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para hacer uso de las economías presupuestarias. **j.3) Declarar plaza vacante.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0139/2019 de fecha trece de agosto del presente año, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Secretaria, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 13-1, con un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$539.00); quedando congelada esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria presentada el doce de agosto de dos mil diecinueve, por la Señora [REDACTED], hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza, declarándose vacante a partir del primero de enero del año dos mil veinte. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Secretaria, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 13-1, con un salario de quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$539.00), debido a la renuncia de la señora [REDACTED], a partir del primero de enero de año dos mil veinte. **k) Solicitud de Acuerdo por Permiso de Estudio. k.1) R.H. 0140/2019 – [REDACTED]**
[REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0140/2019 de fecha catorce de agosto del presente año, remitido por la Licenciada Karla

Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED], con cargo de Asesora Técnica de Cooperativas, en oficina central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-11, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicita permiso con goce de sueldo por motivos de estudio, los días lunes y miércoles en horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., comprendidos del veintidós de julio al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, por estudio de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula No. 13, Permisos y Licencias, numeral 5, permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto el Art. 85 inciso 2º. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso para Licenciada [REDACTED], con cargo de Asesora Técnica de Cooperativas, en oficina central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-11, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), concediéndole permiso con goce de sueldo por motivos de estudio, los días lunes y miércoles en horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., comprendidos del veintidós de julio al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, por estudio de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula No. 13, Permisos y Licencias, numeral 5, permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto el Art. 85 inciso 2º. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con quince minutos del mismo día de su fecha.